

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	1 de 61

Fecha: 16 de octubre de 2026

Proceso: 142 de 2026

RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

1. OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TANQUE HIDRONEUMÁTICO DE 480 LITROS CON SU MEMBRANA Y EL REDISEÑO DEL TABLERO DE CONTROL Y POTENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO SECUENCIAL Y AUTOMÁTICO DE LAS BOMBAS DE ENVÍO, CON EL SUMINISTRO DEL CABLEADO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Defensa Civil Colombiana, como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), tiene la responsabilidad de ejecutar planes, programas y proyectos enmarcados en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como de participar en la atención de emergencias y en la reducción del riesgo. Para ello, la institución fortalece de manera permanente el talento humano mediante la capacitación de sus funcionarios y voluntarios en el Instituto de Educación para el Trabajo en Gestión Ambiental y del Riesgo “José Celestino Mutis”, donde se desarrollan programas académicos, cursos y capacitación a comunidades y convenios con entidades públicas y privadas en modalidades presencial, semipresencial y virtual.

Este instituto, ubicado en zona rural del municipio de San Sebastián de Mariquita, requiere garantizar el acceso continuo al recurso hídrico para el adecuado desarrollo de sus procesos académicos y administrativos. Actualmente, las instalaciones cuentan con un sistema de almacenamiento de agua, dos motobombas y un tanque hidroneumático, los cuales permiten impulsar el agua hacia las diferentes edificaciones, dado que por gravedad no es posible abastecer de manera eficiente los segundos pisos de las cabañas y demás construcciones.

El sistema de presión funciona a través de un tanque hidroneumático, que al alcanzar su capacidad máxima activa las motobombas y distribuye el agua a toda la red hidráulica del instituto. Sin embargo, el constante uso ocasionó el desgaste y ruptura de la membrana del tanque, generando que actualmente el suministro dependa exclusivamente del acueducto veredal. En consecuencia, cuando el acueducto presenta cortes, el instituto queda completamente desabastecido de agua, afectando de manera directa el normal desarrollo de las actividades académicas y de formación.

Por lo anterior, se hace necesario el suministro e instalación de un nuevo tanque hidroneumático, la implementación de un secuenciador para la alternancia de las motobombas, y el rediseño y actualización del tablero de control eléctrico, el cual fue instalado en 2016 y no ha recibido mantenimiento desde entonces. Estas acciones permitirán garantizar un suministro de agua confiable, mejorar la eficiencia energética del sistema y asegurar la continuidad de las labores

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	2 de 61

educativas y administrativas del Instituto, fortaleciendo así la misión de la Defensa Civil Colombiana en la formación para la gestión del riesgo y la atención de emergencias.

Bajo todas las normas enlistadas y atendiendo a los principios del Sistema de Compras Públicas, en especial el de planeación, esta contratación se encuentra aprobada en el **Plan de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026** con la siguiente codificación: **Código UNSPSC 40141700 – Material de ferretería y accesorios.**

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación Número: 34026 del 23 de mayo de 2026, por un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**. cargo al rubro A-03-03-04-015 FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	- Adquisición e instalación de Tanque hidroneumático de 480 l Volumen útil 30 -50 psi: 158 l Presión máxima de operación: 150 psi Dimensiones: Diámetro 67 cm x Altura: 150 cm Garantía: 60 meses - Rediseño eléctrico de tablero de control y potencia, para funcionamiento secuencial y automático de bombas de envío, cableado y pruebas de funcionamiento.	unidad	1

A. Requisitos ambientales del tanque y sus componentes

El contratista deberá suministrar los siguiente:

- Fichas técnicas y de seguridad de pinturas, recubrimientos, sellantes, lubricantes y demás sustancias utilizadas.
- Certificación de materiales y recubrimientos aptos para el uso previsto, especialmente si el tanque estará destinado a agua potable.
- Preferiblemente materiales con alta resistencia a la corrosión y larga vida útil, reduciendo la frecuencia de reemplazo.
- Que los recubrimientos internos no generen contaminación del agua ni desprendimiento de sustancias.
- Información sobre la composición de materiales del tanque, tuberías, accesorios, membrana/diafragma y demás componentes.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	3 de 61

- f. Garantía de disponibilidad de repuestos para prolongar la vida útil del equipo.
- g. Manual de operación, mantenimiento y disposición final de componentes.
- h. Preferiblemente equipos de alta eficiencia energética para bombas, motores, variadores y sistemas de control asociados.

Para sistemas de agua potable, además de lo ambiental, hay que revisar los requisitos técnicos del RAS y las normas sanitarias aplicables. El Ministerio de Vivienda mantiene como referencia el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, incluyendo las Resoluciones 330 de 2017 y 799 de 2021 y sus modificaciones.

B. Manejo ambiental durante la instalación

El contratista deberá presentar y cumplir un Plan de Manejo Ambiental de la instalación, proporcional al tamaño de la intervención.

Como mínimo debería contemplar para la instalación del Tanque Hidroneumático lo siguiente:

- a. Manejo y disposición de residuos de construcción y demolición —RCD—, cuando se generen.
- b. Separación de residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos.
- c. Manejo de empaques, cartón, plástico, madera, metales y demás residuos provenientes del suministro.
- d. Prohibición de disposición de residuos en zonas verdes, sumideros, cuerpos de agua o áreas no autorizadas.
- e. Protección de pisos, paredes, redes existentes y zonas comunes.
- f. Control de polvo y material particulado cuando haya perforaciones, cortes, demoliciones o trabajos similares.
- g. Control de ruido durante las actividades de instalación.
- h. Prevención de derrames de aceites, grasas, combustibles, pinturas y productos químicos.
- i. Disponibilidad de elementos para atender derrames.
- j. Limpieza diaria del área de trabajo.
- k. Transporte y disposición de residuos mediante gestores autorizados cuando corresponda.

El Decreto 1076 de 2015 constituye el marco reglamentario ambiental general y contempla, entre otros aspectos, la gestión de recursos naturales, residuos y permisos ambientales según las características de cada proyecto. Relatoría ANCP-CCE.

C. Manejo de residuos peligrosos

Es importante en esta contratación pública que el contratista:

- a. Identifique los residuos peligrosos que puedan generarse.
- b. Mantenga separados estos residuos de los residuos ordinarios y aprovechables.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	4 de 61

- c. No vierta aceites, grasas, solventes, pinturas o sustancias químicas al alcantarillado.
- d. Entregue los residuos peligrosos a gestores autorizados cuando corresponda.
- e. Conserve certificados o soportes de entrega y disposición.
- f. Mantenga recipientes adecuados, cerrados y debidamente identificados.
- g. Tenga disponibles hojas de seguridad de los productos químicos utilizados.

Esto aplica a que, si durante la instalación se generan aceites usados, trapos contaminados, envases contaminados, solventes, pinturas o residuos con características de peligrosidad.

D. Vertimientos y lavado del tanque

"El contratista deberá gestionar adecuadamente las aguas generadas durante las actividades de instalación, limpieza, pruebas y puesta en funcionamiento del sistema, evitando su descarga directa sobre suelo, zonas verdes o cuerpos de agua. Cuando se efectúen vertimientos, estos deberán realizarse de acuerdo con las autorizaciones y condiciones establecidas por la autoridad ambiental y/o el prestador del servicio de alcantarillado, según corresponda." (Resolución 631 de 2015 establece parámetros y límites para vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y al alcantarillado público).

Si durante la instalación se requiere:

- ✓ Lavar el tanque,
- ✓ Realizar pruebas hidráulicas,
- ✓ Desocupar el sistema,
- ✓ Hacer limpieza de tuberías,
- ✓ Utilizar detergentes/desinfectantes,
- ✓ Descargar agua de proceso,

El contratista debe definir previamente dónde y cómo se realizará la descarga.

E. Uso eficiente del agua

El sistema debería:

- a. Minimizar pérdidas de agua.
- b. Contar con válvulas y accesorios que permitan aislar sectores para mantenimiento.
- c. Evitar fugas.
- d. Incorporar instrumentos adecuados para detectar condiciones anormales.
- e. Permitir mantenimiento sin necesidad de vaciar innecesariamente grandes volúmenes del sistema.
- f. Contar con procedimientos de operación que reduzcan purgas y desperdicios.
- g. Si el tanque hace parte de un sistema de abastecimiento de agua potable, debe verificarse además su compatibilidad con los criterios técnicos del RAS.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	5 de 61

F. Eficiencia energética

Aunque el tanque propiamente dicho no consume energía, está asociado a bombas, motores, tableros eléctricos, presostatos, variadores o sistemas de control.

Especificaciones técnicas para Eficiencia energética:

- Motores de alta eficiencia.
- Bombas seleccionadas de acuerdo con el punto de operación real.
- Evitar sobredimensionamientos.
- Variador de frecuencia cuando técnica y económicamente sea conveniente.
- Control automático de presión.
- Medición de consumo energético cuando sea pertinente.
- Diseño que evite ciclos excesivos de arranque/parada de las bombas.
- Entrega de curvas de operación de las bombas.
- Garantía de eficiencia y desempeño del sistema.

G. Ruido y vibraciones

La instalación debe contemplar lo siguiente debido a que se instalará en el Instituto de Educación para el Trabajo en Gestión Ambiental y del Riesgo “José Celestino Mutis”:

- Bases adecuadas.
- Elementos anti vibratorios.
- Alineación correcta de bombas y motores.
- Conexiones flexibles cuando sean técnicamente necesarias.
- Evitar transmisión de vibraciones hacia estructuras del edificio.
- Ubicación que minimice afectaciones a funcionarios, usuarios y vecinos.
- Cumplimiento de la normativa colombiana aplicable sobre emisión de ruido.

Esto es especialmente relevante si el tanque y las bombas se instalarán en hospitales, colegios, edificios administrativos, bibliotecas o instalaciones ubicadas en zonas residenciales.

H. Protección del suelo y de las instalaciones

Durante la instalación del tanque Hidroneumático se solicita:

- No almacenar sustancias químicas directamente sobre el suelo.
- Utilizar bandejas o sistemas de contención cuando exista riesgo de derrame.
- Proteger superficies durante soldadura, corte, pintura o perforación.
- No descargar concreto, pintura, solventes o aceites en sumideros.
- Evitar afectación de jardines y zonas verdes.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	6 de 61

f. Restaurar las áreas intervenidas.

Si se requiere intervenir pisos, muros o estructuras, debe establecerse que el contratista será responsable de dejar las áreas en condiciones iguales o mejores a las encontradas.

I. Documentos ambientales que debe entregar el contratista

- Fichas técnicas de los equipos.
- Fichas de seguridad de productos químicos utilizados.
- Plan o programa de manejo ambiental de la instalación.
- Relación de residuos generados.
- Evidencias de separación y almacenamiento temporal de residuos.
- Certificados de aprovechamiento/disposición de residuos cuando aplique.
- Certificados de disposición de residuos peligrosos, si se generan.
- Registro fotográfico antes, durante y después de la intervención.
- Certificados de materiales y recubrimientos.
- Manual de operación y mantenimiento.
- Protocolos de limpieza y puesta en funcionamiento.
- Acta de entrega ambiental del área intervenida.

4. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista deberá otorgar una **garantía técnica mínima de doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de entrega, puesta en funcionamiento y recibo a satisfacción del tanque hidroneumático de 480 litros con su membrana y el rediseño del tablero de control y potencia, o el término superior ofrecido por el contratista, sin costo adicional para la entidad.

La garantía deberá amparar la totalidad de los bienes suministrados contra defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, deficiencias de calidad, defectos de materiales, ensamble o cualquier otra circunstancia que impida el normal y adecuado funcionamiento de los equipos, siempre que estas no sean atribuibles al uso indebido, manipulación no autorizada, accidentes o causas externas imputables a la Entidad.

Durante el período de garantía, el contratista deberá:

- Atender los reportes de garantía** realizados por la Entidad dentro de un término máximo de **dos (2) días hábiles** contados a partir de la comunicación efectuada por el supervisor del contrato.
- Realizar un **diagnóstico técnico** de la falla reportada dentro de un término máximo de **tres (3) días hábiles** siguientes a la atención del reporte.
- Cuando la falla sea susceptible de reparación, efectuarla **sin costo alguno para la Entidad**, incluyendo mano de obra, repuestos, materiales, transporte y demás costos asociados, dentro

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	7 de 61

de un término máximo de **diez (10) días hábiles**, salvo que por la naturaleza o complejidad de la reparación se requiera un plazo superior, caso en el cual deberá ser previamente justificado y autorizado por el supervisor del contrato.

4. Cuando se determine que la falla corresponde a un defecto de fabricación o calidad y esta no pueda ser reparada técnicamente, el contratista deberá realizar el **cambio o reposición del elemento defectuoso por uno nuevo, de iguales o superiores características técnicas**, sin costo para la Entidad, dentro de un término máximo de **quince (15) días hábiles** contados a partir de la emisión del diagnóstico.
5. Los elementos, repuestos o accesorios que sean reemplazados en desarrollo de la garantía deberán ser **nuevos, originales o técnicamente compatibles y de calidad igual o superior** a los suministrados inicialmente.
6. La atención de las garantías no podrá generar ningún costo adicional para la Entidad, incluyendo transporte, desplazamiento de personal técnico, diagnóstico, mano de obra, repuestos, lubricantes u otros elementos necesarios para solucionar la falla, cuando estos sean responsabilidad del contratista conforme a la garantía.
7. En caso de que el tanque hidroneumático de 480 litros con su membrana y el rediseño del tablero de control y potencia deba ser retirada para reparación, el contratista deberá garantizar su **adecuado traslado, custodia y devolución** al lugar que determine la Entidad, asumiendo los costos correspondientes.
8. Una vez efectuada la reparación o reposición, el contratista deberá realizar las **pruebas de funcionamiento correspondientes**, verificando que el tanque hidroneumático de 480 litros con su membrana y el rediseño del tablero de control y potencia opere de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas y dejando constancia de la intervención realizada.
9. Cuando una falla afecte componentes o accesorios que sean indispensables para el funcionamiento del tanque hidroneumático de 480 litros con su membrana y el rediseño del tablero de control y potencia, la garantía deberá comprender también dichos elementos, siempre que hagan parte de los bienes suministrados dentro del contrato.

4.1 TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA

El contratista deberá disponer de mecanismos de atención que permitan a la Entidad reportar oportunamente cualquier falla, defecto o novedad relacionada con los bienes suministrados.

Los términos mínimos de atención serán los siguientes:

Actividad	Término máximo
Confirmación de recepción del reporte	1 día hábil
Atención inicial del requerimiento	2 días hábiles
Diagnóstico de la falla	3 días hábiles
Reparación de la falla	10 días hábiles
Cambio o reposición del equipo o componente cuando proceda	15 días hábiles

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	8 de 61

Los términos anteriores se contarán a partir de la recepción formal del reporte por parte del contratista. En todo caso, cualquier ampliación de los términos deberá estar debidamente sustentada por razones técnicas y contar con la aprobación previa del supervisor del contrato.

4.2 CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

Como parte de la obligación contractual, el contratista deberá realizar la **puesta en marcha y capacitación presencial** al personal que designe la Entidad, orientada al correcto uso, operación, mantenimiento preventivo, almacenamiento, medidas de seguridad y manejo del del tanque hidroneumático de 480 litros con su membrana y el rediseño del tablero de control y potencia forestal portátil y sus accesorios.

La capacitación deberá realizarse antes de la aceptación definitiva de los bienes y deberá incluir, como mínimo:

- Características y funcionamiento del tanque hidroneumático de 480 litros con su membrana y el rediseño del tablero de control y potencia.
- Procedimiento de instalación y puesta en marcha.
- Operación segura del equipo.
- Uso adecuado de los accesorios suministrados.
- Mantenimiento preventivo básico.
- Procedimientos de limpieza, almacenamiento y conservación.
- Identificación de fallas básicas y acciones iniciales.
- Recomendaciones de seguridad para su utilización en actividades de atención de incendios forestales y demás operaciones para las cuales fue adquirida.

El contratista deberá entregar, cuando aplique, **manuales de operación, mantenimiento y seguridad en idioma español**, así como las recomendaciones del fabricante.

La puesta en marcha deberá comprender las **pruebas funcionales del equipo**, verificando su correcto desempeño y dejando constancia de la capacitación y de las pruebas realizadas mediante el documento o acta correspondiente.

El otorgamiento de la garantía técnica no limita ni sustituye las obligaciones legales que correspondan al contratista por la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

5. IDENTIFICACIÓN UNSPSC DEL PROCESO CONTRACTUAL

El objeto del proceso se identifica con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). Por tratarse de un proceso de mínima cuantía no se exige Registro Único de Proponentes (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007), de modo que la clasificación se utiliza únicamente para identificar el objeto en el SECOP II y no constituye requisito habilitante:

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	9 de 61

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
40141700	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Material de ferretería y accesorios.

Nota: Aunque esta clasificación **NO** es Aplicable para las modalidades de Selección por Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente, se aclara que para esta contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra y Contratación Pública y en los mismos se deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar identificado en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

Sin embargo, el proponente debe asegurarse que las actividades económicas descritas en los códigos CIIU registrados en el RUT y Cámara de Comercio, deben guardar relación o ser similar con las actividades que permitan desarrollar el objeto contractual.

6. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia en la **ejecución de contratos cuyo objeto comprenda el suministro, venta, adquisición o comercialización de bombas de agua y/o motobombas**, relacionados con el objeto del presente proceso de contratación, ejecutados con entidades públicas o privadas.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse **terminados, ejecutados y recibidos a satisfacción**. En conjunto, deberán acreditar un valor igual o superior al **cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso**, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), esto es, 21,75 SMMLV de 2026, con máximo tres (3) contratos, o máximo cinco (5) si el proponente es beneficiario del criterio diferencial.

La experiencia podrá acreditarse mediante:

- Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o empresa contratante; o
- Copia del contrato acompañada del acta de recibo final, acta de liquidación, constancia de cumplimiento o documento equivalente que permita verificar su efectiva ejecución y cumplimiento.

Las certificaciones aportadas deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Número del contrato, cuando aplique.
- Objeto del contrato.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	10 de 61

- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Descripción de los bienes suministrados.
- Constancia de ejecución y recibo a satisfacción o cumplimiento satisfactorio.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

La Entidad verificará que la experiencia acreditada **guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación**, corresponda a contratos efectivamente ejecutados y permita establecer de manera clara la capacidad del proponente para suministrar los bienes requeridos.

Cuando un mismo contrato comprenda diferentes bienes, servicios o actividades, únicamente se tendrá en cuenta, para efectos de acreditar la experiencia, el valor correspondiente a los **bienes relacionados con el objeto del presente proceso**, siempre que dicho valor pueda ser identificado y verificado documentalmente.

No se aceptarán como experiencia acreditada contratos que no hayan sido ejecutados, contratos en ejecución que no permitan verificar el cumplimiento requerido, ni documentos que no permitan establecer de manera clara y verificable la experiencia que se pretende acreditar.

Dado que no se exige RUP, la experiencia se verificará exclusivamente con las certificaciones o contratos aportados, atendiendo a la relación material entre su objeto y los bienes que se adquieren.

Criterio diferencial: los proponentes que acrediten la condición de Mipyme (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021) podrán acreditar la experiencia con máximo cinco (5) contratos. La condición de Mipyme se acreditará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 mismo decreto, con los documentos aportados con la oferta.

Anexar documentos de cámara de comercio y RUT donde se evidencie razón social de la empresa

7. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

6.1 Tipo de Contrato: Compraventa

6.2 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta y la aprobación de las garantías., previa suscripción del acta de inicio.

6.3 Lugar de Ejecución o Entrega: Será en las instalaciones de la Escuela de capacitación en Gestión Ambiental y del Riesgo “José Celestino Mutis” de la Defensa Civil Colombiana, ubicada en la vereda “San Jerónimo”, parcelación los Vikingos – Lote nro.40, municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima al supervisor del contrato.

6.4 Presupuesto estimado: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DIECISIETE PESOS ML/CTE. (\$7.865.017.00) incluido costos, gastos e IVA.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
República de Colombia		6	11 de 61

Nota 1: Se adjudicará el proceso al proponente que en la evaluación económica presente el precio más bajo de los valores Unitarios y cumpla con los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos y técnicos) exigidos en la invitación pública.

Nota 2: Será causal de rechazo que el proponente supere el valor del presupuesto estimado.

6.5 Forma de pago: La Defensa Civil Colombiana efectuará un (1) único pago (100%) del valor del contrato, previa presentación de la factura electrónica correspondiente y expedición de la certificación de recibido a satisfacción de los bienes, equipos y trabajos por parte del supervisor asignado, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes al cumplimiento de dichos trámites administrativos y recibo a satisfacción del objeto del contrato y previa radicación completa ante la Defensa Civil Colombiana de la totalidad de los documentos y los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; para tal fin se debe anexar:

- ❖ Factura electrónica de venta (La cual deberá cumplir con los requisitos legales señalados en la Resolución 000165 de 2023 de la DIAN, o la norma que la modifique o sustituya), así mismo, deberá cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

- ✓ La factura electrónica de venta debe ser remitida al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- ✓ Se debe incluir la siguiente leyenda en la parte de notas adicionales u observaciones de la factura:
#\$15-08-00;numerodecontratouoredendecompra;correo del supervisor#\$

Nota: (no se deberá dejar ningún tipo de espacios)

- ✓ El asunto del correo a remitir debe ser el siguiente: 15-08-00;numerodecontratouoredendecompra;correo del supervisor

Nota: (no se deberá dejar ningún tipo de espacios)

- ✓ El correo electrónico deberá tener adjunto un archivo.ZIP, el cual debe contener la factura electrónica de venta en formatos PDF y XML.
- ❖ Certificación de recibo del objeto contractual debidamente firmada por el supervisor del contrato.
- ❖ Planilla única donde conste el pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión y ARL si a esto hay lugar.)

Nota 1: El formato XML deberá contener la validación respectiva ante la DIAN de manera obligatoria.

Nota 2: El correo del supervisor será informado una vez sea adjudicado el proceso.

Nota 3: En caso de que el adjudicatario del proceso de contratación fuere una persona natural, ésta deberá también acreditar como requisito para el pago, la planilla de pago de aportes a

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	12 de 61

riesgos laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, reglamentada por el Decreto 723 del 15 de abril de 2013.

Nota 4: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a la Defensa Civil Colombiana como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectuó el contratista, quien deberá publicar los documentos solicitados en la plataforma SECOP II en su contrato electrónico en la sección de ejecución contractual, de acuerdo con los lineamientos de la Guía para la Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente.

Nota 5: La factura de compraventa se generará una vez sea aprobada por el Contratista y el Supervisor el Acta de Recibido a Satisfacción. Si el Contratista genera la factura de compraventa sin antes haberse aprobado el Acta de Recibo a Satisfacción, el supervisor estará en la obligación de rechazar la factura de manera **INMEDIATA**.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1.GENERALES

- 8.1.1. Cumplir integralmente con el objeto, alcance, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos que hacen parte del proceso de contratación.
- 8.1.2. Entregar los bienes objeto del contrato en las cantidades, características, condiciones técnicas, calidad y oportunidad establecidas por la Entidad.
- 8.1.3. Cumplir con los plazos establecidos para la entrega, puesta en marcha y capacitación, de acuerdo con el cronograma y las condiciones previstas en el contrato.
- 8.1.4. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y aptos para el uso requerido por la Entidad.
- 8.1.5. Atender oportunamente las solicitudes, requerimientos y observaciones formuladas por el supervisor del contrato.
- 8.1.6. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución normal del contrato.
- 8.1.7. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que sirvieron de fundamento para la presentación de la oferta.
- 8.1.8. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, entrega, instalación, puesta en marcha y demás actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual, cuando correspondan al contratista.
- 8.1.9. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y de seguridad aplicables a la ejecución del contrato.
- 8.1.10. Garantizar la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados durante el término de garantía establecido.
- 8.1.11. Corregir, reparar o reemplazar, sin costo para la Entidad, los bienes o componentes que presenten defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas, cuando la situación sea imputable al contratista.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	13 de 61

- 8.1.12. Guardar confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que tenga carácter reservado o confidencial.
- 8.1.13. Constituir y mantener vigentes, cuando sean exigibles, las garantías contractuales establecidas por la Entidad.
- 8.1.14. Presentar oportunamente las facturas o documentos equivalentes y los demás documentos requeridos para el trámite de pago.
- 8.1.15. Cumplir las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar.
- 8.1.16. Responder por los daños que se ocasionen a la Entidad o a terceros como consecuencia de actuaciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del contrato.
- 8.1.17. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos del proceso y de las disposiciones legales aplicables.

Nota: Todos estos documentos deben ser revisados y aprobados por el Supervisor designado.

8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista, bajo su responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 8.2.1 **Realizar el levantamiento técnico previo** de las instalaciones hidráulicas, eléctricas y de control existentes, verificando las condiciones actuales de las bombas, tuberías, tablero de control y potencia, protecciones eléctricas, alimentación disponible y sistema de presión.
- 8.2.2 **Suministrar, instalar y poner en funcionamiento el tanque hidroneumático**, incluyendo tanque, membrana o sistema equivalente, accesorios hidráulicos, válvulas de aislamiento, válvula de seguridad, manómetro, presostatos o transmisores de presión, conexiones, soportes y demás elementos requeridos para una operación segura y confiable.
- 8.2.3 **Verificar y garantizar la correcta capacidad y presión de precarga del tanque hidroneumático**, de acuerdo con las condiciones de operación del sistema, características de las bombas y presiones mínima y máxima requeridas.
- 8.2.4 **Ejecutar las adecuaciones hidráulicas necesarias** para integrar el tanque hidroneumático al sistema existente, garantizando estanqueidad, correcta circulación del agua, ausencia de fugas y facilidad para las labores futuras de mantenimiento.
- 8.2.5 **Rediseñar y adecuar el tablero de control y potencia** existente para permitir el funcionamiento secuencial, automático y seguro de las bombas, de acuerdo con las características eléctricas y de operación del sistema.
- 8.2.6 **Suministrar e instalar los componentes eléctricos y de control necesarios**, tales como interruptores, protecciones termomagnéticas, guardamotors, contactores, relés, relés térmicos, controladores, fuentes de alimentación, borneras, señalización y demás dispositivos requeridos por el diseño.
- 8.2.7 **Implementar la lógica de funcionamiento secuencial de las bombas**, de manera que las unidades entren en operación de acuerdo con la demanda del sistema, evitando arranques

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 14 de 61

simultáneos innecesarios y procurando una distribución equilibrada de las horas de funcionamiento.

- 8.2.8 Implementar el funcionamiento automático del sistema**, utilizando señales de presión provenientes del tanque hidroneumático mediante presostatos, transmisores de presión u otro sistema de control técnicamente apropiado.
- 8.2.9 Incorporar las condiciones de protección y seguridad necesarias**, incluyendo como mínimo protección contra sobrecarga, cortocircuito, pérdida o alteración de fase cuando aplique, bajo nivel o falta de agua, falla de bomba y demás condiciones anormales que puedan ocasionar daños al sistema.
- 8.2.10 Garantizar la operación manual, automática y de emergencia** de las bombas, mediante los selectores, pulsadores e indicadores necesarios, permitiendo realizar pruebas y mantenimiento sin comprometer la seguridad de los equipos.
- 8.2.11 Implementar la alternancia de las bombas**, cuando técnicamente corresponda, con el propósito de equilibrar las horas de funcionamiento y evitar el desgaste prematuro de una sola unidad.
- 8.2.12 Identificar y señalar adecuadamente los circuitos y componentes** del tablero, incluyendo conductores, protecciones, contactores, borneras, señales de control y alimentación de cada bomba.
- 8.2.13 Realizar el cableado y las conexiones eléctricas** conforme a los planos y al diseño aprobado, utilizando conductores, canalizaciones, terminales y elementos de conexión apropiados para las condiciones de operación.
- 8.2.14 Verificar la puesta a tierra y las condiciones de seguridad eléctrica** del tablero, bombas y demás equipos intervenidos, efectuando las mediciones y pruebas correspondientes antes de energizar el sistema.
- 8.2.15 Realizar las pruebas de funcionamiento hidráulico, eléctrico y de control**, verificando como mínimo el arranque y parada de cada bomba, secuencia de operación, alternancia, respuesta ante variaciones de presión, actuación de las protecciones y funcionamiento en modo manual y automático.
- 8.2.16 Ajustar los parámetros de operación y control** del sistema, incluyendo presiones de arranque y parada, tiempos de operación, secuencias, protecciones y demás parámetros requeridos para obtener un funcionamiento estable.
- 8.2.17 Corregir a su cargo las fallas, deficiencias o inconsistencias** detectadas durante las pruebas y puesta en marcha que sean atribuibles a la instalación, montaje, configuración o suministro realizado por el contratista.
- 8.2.18 Entregar planos eléctricos e hidráulicos actualizados “as built”**, donde se reflejen las modificaciones efectuadas, conexiones, componentes instalados, circuitos de potencia y control y esquema de funcionamiento.
- 8.2.19 Entregar fichas técnicas, manuales de operación y mantenimiento y garantías** correspondientes al tanque hidroneumático, elementos de control, componentes eléctricos y demás equipos suministrados.
- 8.2.20 Capacitar al personal designado por el contratante** en la operación normal, funcionamiento automático, cambio de modos de operación, interpretación de alarmas, inspecciones básicas y recomendaciones de mantenimiento.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	15 de 61

- 8.2.21 Retirar los materiales, residuos y elementos desmontados** generados durante la ejecución de los trabajos, dejando las áreas intervenidas limpias, organizadas y en condiciones adecuadas para su utilización.
- 8.2.22 Cumplir las normas técnicas, de seguridad industrial y de instalaciones eléctricas e hidráulicas aplicables** al proyecto, así como las instrucciones y especificaciones técnicas establecidas por el contratante.
- 8.2.23 Garantizar la calidad y correcta ejecución de los trabajos**, respondiendo por los defectos de instalación, montaje, configuración o funcionamiento que se presenten durante el período de garantía establecido contractualmente.
- 8.2.24 Poner en servicio el sistema completamente integrado**, dejando las bombas, tanque hidroneumático, tablero de potencia y control y dispositivos de protección funcionando de manera coordinada, secuencial y automática.

8.3 OBLIGACIONES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

En desarrollo del contrato, tendrá también los siguientes derechos y obligaciones:

- 8.3.1** Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en los Estudios Previos y documentos adjuntos.
- 8.3.2** Suministrar en forma oportuna la información y generar los espacios necesarios para que el contratista pueda cumplir lo pactado.
- 8.3.3** Aprobar el plan de trabajo y el cronograma de actividades presentados por el contratista, cuando a ello hubiere lugar.
- 8.3.4** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 8.3.5** Participar en las reuniones que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- 8.3.6** Dar por intermedio del supervisor y por escrito todas las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- 8.3.7** Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en la invitación pública y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- 8.3.8** Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

9 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	16 de 61

los proponentes, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

10 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MODALIDAD	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	INDICAR LA MODALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
SELECCIÓN ABREVIADA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ Menor Cuantía	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ Acuerdo Marco de Precios	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ Por Declaratoria Desierta Licitación	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ Bolsa Mercantil	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ Otra	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
CONCURSO DE MERITOS	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
CONTRATACION DIRECTA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ Contratos Interadministrativos	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ Arrendamiento	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ Cuando no Existe Pluralidad de Oferentes	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ MÍNIMA CUANTÍA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	APLICA
❖ GRANDES SUPERFICIES	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de **mínima cuantía** resulta procedente cuando el valor de la contratación no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente del objeto del contrato.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	17 de 61

Para el presente proceso, cuyo objeto es: “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TANQUE HIDRONEUMÁTICO DE 480 LITROS CON SU MEMBRANA Y EL REDISEÑO DEL TABLERO DE CONTROL Y POTENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO SECUENCIAL Y AUTOMÁTICO DE LAS BOMBAS DE ENVÍO, CON EL SUMINISTRO DEL CABLEADO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA.**”, la Entidad realizó el correspondiente análisis de la necesidad, del sector y del presupuesto requerido para satisfacerla.

El **presupuesto oficial estimado** para la presente contratación asciende a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DIECISIETE PESOS ML/CTE. (\$7.865.017.00)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás conceptos a que haya lugar. De acuerdo con la cuantía establecida por la Entidad para la vigencia correspondiente, dicho valor **no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad**, razón por la cual se configura el presupuesto jurídico para adelantar el proceso mediante la modalidad de **mínima cuantía**.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que, para determinar la procedencia de esta modalidad, el factor determinante es la cuantía calculada a partir del presupuesto oficial, independientemente del objeto a contratar. Asimismo, el procedimiento de mínima cuantía se caracteriza por ser expedito y competitivo, y la selección debe recaer en la oferta que presente el **menor precio y cumpla las condiciones establecidas en la invitación**.

En consecuencia, atendiendo al valor del presupuesto oficial y a la naturaleza de los bienes requeridos, la Entidad adelantará el procedimiento establecido para la **mínima cuantía**, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y demás principios que rigen la contratación estatal.

VERIFICACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

En desarrollo del principio de planeación, la Entidad efectuó la revisión de los mecanismos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el propósito de determinar si existe un instrumento que permita satisfacer integralmente la necesidad identificada.

De la consulta realizada se evidenció que existen antecedentes de adquisición de **tanque hidroneumático de 480 litros con su membrana**. En particular, se encuentra registrada la Orden de Compra No. 369 de 2018, emitida el 01 de octubre de 2018, cuyo objeto corresponde a la adquisición de tanque portátil de agua potable con accesorios para dotar los grupos usar de la Defensa Civil Colombiana y por tablero de control no se observó ningún proceso a partir del 1 de enero de 2018 hasta la fecha.

Tipo de proceso Mínima cuantía

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	18 de 61

No obstante, la Entidad deberá verificar que los bienes disponibles en el catálogo vigente satisfagan integralmente las **especificaciones técnicas requeridas para la adquisición del tanque hidroneumático de 480 litros con su membrana y el rediseño del tablero de control y potencia**, incluyendo sus accesorios, características de operación, condiciones de entrega, garantía, puesta en marcha y capacitación requeridas.

El Decreto 1082 de 2015 contempla un procedimiento especial para las adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía y permite que las entidades acudan a instrumentos de agregación de demanda de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía.

Por lo anterior, la Entidad deberá dejar constancia en el estudio previo de la verificación efectuada y de las razones técnicas y económicas por las cuales el mecanismo disponible **satisface o no integralmente la necesidad identificada**.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en el análisis de la cuantía, la naturaleza del objeto contractual y las condiciones identificadas en el estudio del sector, se determina que la modalidad de selección aplicable es la **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento se adelantará mediante la publicación de la correspondiente **invitación pública**, en la cual se establecerán las condiciones jurídicas, técnicas y económicas que deberán cumplir los interesados, de conformidad con las disposiciones aplicables a esta modalidad.

La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones habilitantes y técnicas exigidas y seleccionará la oferta que, además de cumplir con las condiciones establecidas en la invitación, presente el **menor precio**, de conformidad con las reglas aplicables a la mínima cuantía.

11 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, Numeral 4, *“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración”*.

Con base en lo anterior, se realiza el siguiente análisis económico del sector.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	19 de 61

11.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Que de acuerdo con lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente donde se indica: “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Se realiza el siguiente análisis:

Que los estudios de seguridad son una herramienta de seguridad que tienen como objeto verificar el grado de confiabilidad de los empleados o futuros empleados a través de la verificación del pasado profesional y laboral, círculo familiar y, antecedentes anotaciones penales y disciplinarias e investigar posibles vínculos con organizaciones al margen de la ley, como subversión, narcotráfico, delincuencia común.

11.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado para el presente proceso, se fundamenta en el siguiente análisis:

11.2.1 COTIZACIONES DEL MERCADO

Solicitud de cotizaciones: Esta entidad en aras de establecer el precio de referencia para el presente proceso contractual, solicitó cotizaciones a empresas jurídicas y naturales de las cuales se allegaron tres (3) Cotizaciones a las siguientes empresas: **QUIMIOTRONICA SAS, ARTILA SAS y OMIPURE SAS.**

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	20 de 61

precios, por lo que la administración prevé que una vez sea adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los bienes y/ o servicios a suministrar, a fin de evitar error es de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

El comité técnico y económico estructurador para determinar el valor estimado del proceso que será base para determinar el Presupuesto estimado del presente proceso de contratación, requirió tres (03) cotizaciones del mercado de conformidad con lo señalado en el documento “Guía de Elaboración de Estudios del Sector – versión 02 del 24 de junio de 2022 – Colombia Compra Eficiente”, numeral 4.4.1.1., se utilizó el procedimiento de “VALOR MEDIO”, el cual arrojó los siguientes valores:

DESCRIPCIÓN	EMPRESAS		
Adquisición e instalación de tanque hidroneumático de 480 litros con su membrana Volumen útil 30 -50 psi: 158 l presión máxima de operación: 150 psi dimensiones: diámetro 67 cm x altura: 150 cm garantía: 60 meses. El rediseño del tablero de control y potencia para el funcionamiento secuencial y automático de la bomba de envío, con el suministro del cableado, pruebas de funcionamiento y puesta en operación del sistema.	QUIMIOTRONICA SAS	ARTILA SA	OMIPURE SAS.
VALOR	\$9.508.100	\$8.877.400	\$6.111.840

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	OMIPURE	ARTILAB	QUIMIOTRONICA	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION	DISPERSION	METRICA	VALOR DE REFERENCIA SIN IVA	IVA	VALOR DE REFERENCIA IVA INCLUIDO
			VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA											
1	Adquisición e instalación de tanque hidroneumático de 480 litros con su membrana Volumen útil 30 -50 psi: 158 l presión máxima de operación: 150 psi dimensiones: diámetro 67 cm x altura: 150 cm garantía: 60 meses. El rediseño del tablero de control y potencia para el funcionamiento secuencial y automático de las bombas de envío, con el suministro del cableado, pruebas de funcionamiento y puesta en operación del sistema.	1	\$ 6.111.840	\$ 8.877.400	\$ 9.508.100	5.136.000	7.460.000	6.862.000	6.739.643	6.609.258	1538.069	1536.354.666.667	MEDIA ARMONICA	6.609.258	1255.759	7.865.017
TOTAL			6.111.840	8.877.400	9.508.100											7.865.017

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

- MENOR VALOR UNITARIO:** entre los precios cotizados.
- MEDIANA:** entre los precios cotizados.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	21 de 61

- c) **PROMEDIO UNITARIO:** entre los precios cotizados.
- d) **MEDIA GEOMÉTRICA:** entre los precios cotizados.
- e) **MEDIA ARMÓNICA:** entre los precios cotizados.
- f) **DESVIACIÓN ESTÁNDAR** se determina entre la MEDIANA.
- g) **DISPERSIÓN** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACIÓN ESTÁNDAR y la MEDIANA.
- h) **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para el presente proceso (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**, el cual para el presente proceso será la métrica estadística **MEDIANA** teniendo en cuenta las especificaciones del servicio.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la dispersión generada, se establece la métrica estadística Promedio entre los valores cotizados, garantizando para el proceso pluralidad de oferentes.

✓ Verificación y Análisis de las Cotización Rúes

La Entidad verificó las Empresas en el Registro Único Empresarial y Social –RUES, y es administrado por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, par a brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información, lo cual se muestra a continuación:

1. OMIPURE SAS

OMIPURE SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo:

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	22 de 61

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901976083 - B Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 3998285			Fecha de Matrícula 2025/08/11 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/04/29 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/04/30 Emprendimiento Social N

2. ARTILAB SA

ARTILAB S.A

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 800053310 - B Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedad anonima Cámara de Comercio Facatativa Número de Matrícula 105989			Fecha de Matrícula 2017/01/06 Fecha de Vigencia 2108/09/10 Fecha de Cancelación / / Estado de la matrícula Activa, constitución por traslado Fecha de renovación 2026/03/25 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/10/08 Emprendimiento Social S

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	23 de 61

3. QUIMITRÓNICA S.A.S.

QUIMITRONICA SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla QUIMITRONICA Identificación NIT 830051965 - 1 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 902358			Fecha de Matrícula 1998/11/03 Fecha de Vigencia 2090/12/31 Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/27 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/27 Emprendimiento Social N

Fuente: consulta realizada en <https://www.rues.org.co/rm>.

Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas SAS, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: “...Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas

Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCION...No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita

Revisadas las actividades económicas de la DIAN, se observan los siguientes Códigos CIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) y las siguientes actividades más relacionadas al objeto contractual:

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	24 de 61

Códigos CIU

No.	DESCRIPCION DE CODIGO CIU
3313	Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico
3320	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial
4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
7120	Ensayos y análisis técnicos

11.2.2 Consulta históricos

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han verificado las condiciones en que la **Defensa Civil Colombiana**, ha adquirido en el pasado el servicio a contratarlos elementos y/o bienes a adquirir.

Se utilizó para ello la herramienta tecnológica SECOP II, evidenciando que la Entidad en años anteriores, ha adquirido elementos con similares características requeridas en el presente proceso, así:

AÑO	PROCESO No.	DESCRIPCION	VALOR	TIPO DE PROCESO	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCION
2018	369 DE 2018	ADQUISICIÓN DE TANQUE PORTÁTIL DE AGUA POTABLE	3.062.675	MINIMA CUANTIA	COMPRAVENTA	60 DIAS

11.2.3 HISTORICO OTRAS ENTIDADES

ADQUISICION DE TANQUES DE AGUA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO						
AÑO	PROCESO	Entidad Estatal	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	TIPO CONTRATO
2024	004-2024	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO	MINIMA CUANTIA	SUMINISTROS ADECUACIÓN TANQUE AGUA.	2.500.000	COMPRAVENTA
2024	CR-034	COLEGIO OFICIAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	MINIMA CUANTIA	COMPRA DE 12 TANQUES DE 120 LITROS COLPLAST PARA LA I.E	695.993	COMPRAVENTA
2024	CW322377	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS NUEVOS TANQUES DE AGUA POTABLE LA PIÑUELA, LA YE Y LAS	266.188.987	SERVICIOS

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	25 de 61

				FLORES, SUS EQUIPOS ELECTROMECA'NICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS		
2025	CARE-027-2025	Colegio Alfonso Reyes Echandia IED	MINIMA CUANTIA	TANQUES HIDRONEUMÁTICOS: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (2) TANQUES HIDRONEUMÁTICOS DE 310 LITROS PARA EL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, DESTINADOS A MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA HÍDRICA DEL COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA IED. CALIDAD CERTIFICABLE.	6.100.735	COMPRVENTA
2025	B24-1267	HOCOL S.A	MINIMA CUANTIA	ADQUISICION DE DOS TANQUES PARA POZO SÉPTICO CAPACIDAD 1.650 LTS, TIPO CILINDRICO DE DIMENSIONES 230 X 100 X 107 CMS.	9.120.000	COMPRVENTA
2025	MC-036-2025	MUNICIPIO DE PINCHOTE	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA VEREDA REHOYA, SECTOR LAS VUELTAS, DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER	39.826.325	COMPRVENTA
2026	SAMC-182-CENACAVIACION-2026	ENAC AVIACION	MAYOR CUANTIA	ADQUISICIÓN DE SISTEMA TANQUE COLAPSABLE CON CAPACIDAD PARA 37.000 LTS O 10.000 GALONES PARA LOS EQUIPOS WATER BUCKET DEL BAAV3	682.315.200	COMPRVENTA
2026	MS- MC-024- 2026	MUNICIPIO DE SOTAQUIRA	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ISOTANQUES DE 1.000 LITROS CON ESTRUCTURA METÁLICA DE PROTECCIÓN, MANGUERAS Y ACCESORIOS, PARA EL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO	42.000.000	COMPRVENTA

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 26 de 61

MANTENIMIENTO DE TABLERO DE CONTROL						
AÑO	PROCESO	Entidad Estatal	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	TIPO CONTRATO
2024	083-2024	SERVITEATINOS AMACÁ S.A E.S.P	MINIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO DE BOMBA SUMERGIBLE, COMPONENTES ELÉCTRICOS DE EQUIPOS MOTO REDUCTORES Y TABLERO DE CONTROL DE BOMBEO Y CAMBIO DE ACEITE DE GENERADOR ELÉCTRICO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDU	7.086.850	SERVICIOS
2024	2879584	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	MINIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TABLERO DE CONTROL DE LLAVES PARA VEHICULO,MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TABLERO DE CONTROL DE LLAVES PARA VEHICULO,MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TABLERO DE CONTROL DE LLAVES P	3.976.692	SERVICIOS
2024	ESEHRMM -CD-387-2024	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO//	MINIMA CUANTIA	COMPRA E INTALACION DE LAS MOTOBOMBAS, TANQUES Y TABLERO DE CONTROL DE LA RED HIDRAULICA DE AGUA POTABLE DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	51.660.875	SERVICIOS
2024	29/2024	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA IED	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRAR E INSTALAR EQUIPOS DE BOMBEO Y TABLERO DE CONTROL	19.130.000	SERVICIOS
2024	17-2024	INSTITUCION EDUCATIVA INEM MANUEL MURILLO TORO	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA CON SU RESPECTIVO TABLERO DE CONTROL, ADECUACIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO, LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL	25.991.640	SERVICIOS
2025	OC-2025-10424	AGUAS DE MALAMBO S.A.E.S.P.	MINIMA CUANTIA	COMPRA DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS SUMERGIBLE Y TABLERO DE CONTROL	69.020.000	SERVICIOS
2025	CS-563-2025	EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP	MENOR CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y OPTIMIZACIÓN PARA EL EQUIPO DE BOMBEO CONSTITUIDO POR 3 BOMBAS FLYGT CP 3231 DE 110 HP Y TABLERO DE CONTROL DE LA PTAR LA MARINA	248.914.374	SERVICIOS
2025	S25-1561	HOCOL S.A	MENOR CUANTIA	SERVICIO DE TABLERO DE CONTROL ELECTRICO	284.961.213	SERVICIOS
2025	PRE-CSJ-027-2025	COLEGIO SAN JOSE IED	MINIMA CUANTIA	ADECUACION Y SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO DE CONTROL BOMBAS DE AGUA POTABLE SEDE A COLEGIO SAN JOSE IED	11.781.683	SERVICIOS
2025	170-2025	ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARÍA MAGDALENA	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE BATERIAS, ATENCION, EMERGENCIA EN PLANTA MOVIL ESTACIONARIA Y EN TABLERO DE CONTROL DE LAS MOTOBOMBAS	7.746.900	SERVICIOS

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	27 de 61

11.2.4 Oferta Económica

CONTRATACIÓN DIRECTA	OFERTA ECONÓMICA	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN	NO APLICA	NO APLICA
INTERADMINISTRATIVOS	NO APLICA	NO APLICA
ARRENDAMIENTO Y LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	NO APLICA	NO APLICA
CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	NO APLICA	NO APLICA
OTRO (INDICAR)	NO APLICA	NO APLICA

12 PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección del precio de referencia se analizaron los precios de mercado de las cotizaciones avaladas por el Comité Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verificó cada uno de los precios existentes y se determinando así el PRECIO DE REFERENCIA por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DIECISIETE PESOS ML/CTE. (\$7.865.017.00)** incluido costos, gasto e IVA, dichos precios se establecen por ser los más convenientes para la Defensa Civil Colombiana.

Precio de Referencia:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR DE REFERENCIA SIN IVA	IVA	VALOR DE REFERENCIA IVA INCLUIDO
1	Adquisición e instalación de tanque hidroneumático de 480 litros con su membrana Volumen útil 30 -50 psi: 158 l presión máxima de operación: 150 psi dimensiones: diámetro 67 cm x altura: 150 cm garantía: 60 meses. El rediseño del tablero de control y potencia para el funcionamiento secuencial y automático de las bombas de envío, con el suministro del cableado, pruebas de funcionamiento y puesta en operación del sistema.	1	\$ 6.609.258	\$1.255.759	\$ 7.865.017
TOTAL					\$ 7.865.017

Nota 1: Los interesados en participar en este proceso deberán ofertar los bienes y/o servicios exigidos en su totalidad, cumpliendo las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: Para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios que se pacten en el contrato y las cantidades indicadas.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	28 de 61

Nota 3: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar los servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y cantidades, costos, gastos e IVA incluido.

Nota 4: (Si por alguna razón el oferente está exento del IVA deberá sustentarlo ante el comité económico evaluador).

Nota 5: Cabe aclarar, que por tratarse de un contrato de suministro no se determinan cantidades en el presente, ya que las mismas se determinarían en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades de La Defensa Civil Colombiana.

Nota 6: Los precios ofertados, objeto del contrato resultante se considerarán fijos y firmes, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad requerida por la administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes durante la ejecución del contrato.

Nota 7. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

13 ANÁLISIS DEL SECTOR

El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Que de acuerdo con lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente donde se indica: “*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.*

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	29 de 61

13.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Con el fin dar cumplimiento a los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se realizó la consulta del sector económico, para verificar la oferta y la demanda de los servicios y/o bienes que se pretenden adquirir, lo anterior, en aras de obtener la mejor oferta económica y seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

13.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende?

En el mercado colombiano se identifican empresas dedicadas al suministro, instalación y mantenimiento de sistemas de bombeo, equipos hidroneumáticos, tanques de presión, tableros eléctricos de control y potencia, así como a la automatización de bombas y la puesta en funcionamiento de sistemas hidráulicos.

Entre las empresas identificadas para la consulta del mercado se encuentran Hydrocontrol S.A.S., INGEFOR Ingeniería y Mantenimiento S.A.S., AKUAVILA S.A.S., Carnot Ingeniería Colombia, H. Construcciones (HYEN) y Dewatering Pump Systems S.A.S., las cuales ofrecen servicios relacionados con sistemas de bombeo, automatización, equipos de presión y tableros de control.

Estas empresas constituyen posibles referentes para la identificación de la oferta disponible en el mercado. No obstante, su capacidad para ejecutar integralmente el objeto contractual deberá verificarse mediante la solicitud y análisis de cotizaciones, la revisión de sus capacidades técnicas y comerciales, y la confirmación de que cuentan con la capacidad para suministrar e instalar el tanque hidroneumático de 480 litros con su respectiva membrana, realizar el rediseño del tablero de control y potencia para el funcionamiento secuencial y automático de las bombas de envío, suministrar e instalar el cableado requerido, efectuar las pruebas de funcionamiento y garantizar la puesta en operación del sistema.

CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta los resultados del análisis del sector, la Entidad evaluará la procedencia de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) domiciliadas en Colombia.

Para el presente proceso, cuyo objeto comprende la adquisición e instalación de un tanque hidroneumático de 480 litros con su respectiva membrana, el rediseño del tablero de control y potencia para el funcionamiento secuencial y automático de las bombas de envío, el suministro del

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	30 de 61

cableado, las pruebas de funcionamiento y la puesta en operación del sistema, se identifican como posibles referentes del mercado empresas dedicadas a la comercialización de equipos hidroneumáticos, sistemas de bombeo, tableros eléctricos y servicios de automatización e instalación.

La identificación de estos proveedores permite reconocer la oferta potencial del mercado; sin embargo, la clasificación empresarial de cada uno deberá verificarse con los documentos exigidos por la normativa vigente. En consecuencia, la incorporación de requisitos habilitantes diferenciales deberá sustentarse en el análisis de las condiciones del mercado, las características del objeto contractual y la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del contrato, promoviendo la participación de las MIPYMES sin establecer exigencias desproporcionadas ni restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes.

NIT	Empresa	Actividad relacionada con el objeto	Tamaño empresarial identificado
900207008-3	BOMBEO.CO	Comercialización de tanque hidroneumático de 480 litros con membrana.	Microempresa
901403273-2	INGEFOR Ingeniería y Mantenimiento S.A.S.	Sistemas de bombeo, tanques, tableros e instalación.	Microempresa
901078763-5	HIDROCONTROL S.A.S.	Automatización, ingeniería de bombeo y sistemas de control.	Microempresa

Se evidencia entonces que el 100% de los proveedores mencionados en este documento son MiPymes, de acuerdo con la muestra anterior se encuentran distribuidas en Mediana empresa 50% y Pequeña empresa 50%, razón por la cual es pertinente dar aplicación al Criterio diferencial habilitante para MiPymes del artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.2.4.18 del Decreto 1082 de 2015.

Se realizó verificación en la herramienta análisis de demanda y oferta de Colombia Compra Eficiente a través de la página:

<https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>.

Del análisis de la demanda, se pudo concluir que:

- La contratación de este tipo de adquisición y servicio se ha realizado a través de cualquiera de la modalidad mínima cuantía.
- El valor del contrato varía de acuerdo con la necesidad.
- El plazo de ejecución varía de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

Consultado el Directorio de Proveedores de la plataforma del SECOP II, se evidencio que se encuentran inscritos en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con el objeto del presente procesos, para el código: **Código UNSPSC 40141700 – Material de ferretería y accesorios.**

1. Selección de categoría con base a los códigos de clasificación hasta el tercer nivel de clasificación.



Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

1. Segmento

40 - Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento

2. Familia

4014 - Distribución de fluidos y gas

3. Clase

401417 - Material de ferretería y accesorios

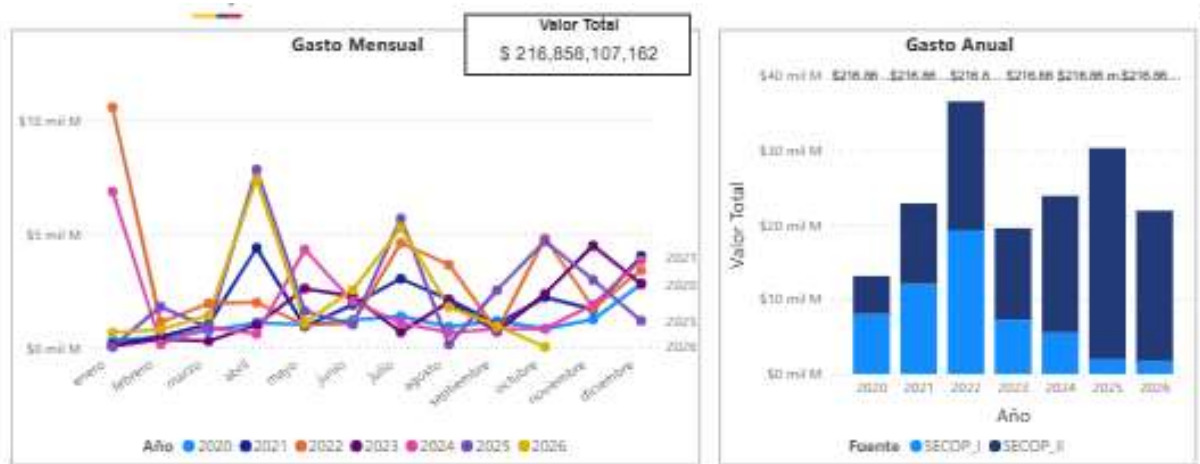
4. Producto

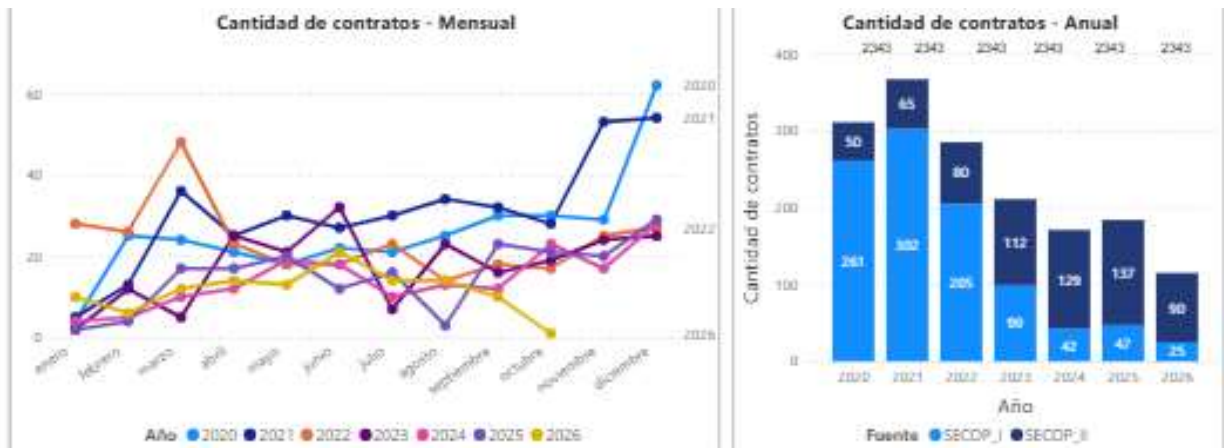
40141700 - Material de ferretería y accesorios

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
40	4014	401417	40141700	Material de ferretería y accesorios

ANALISIS DE LA DEMANDA – 401417

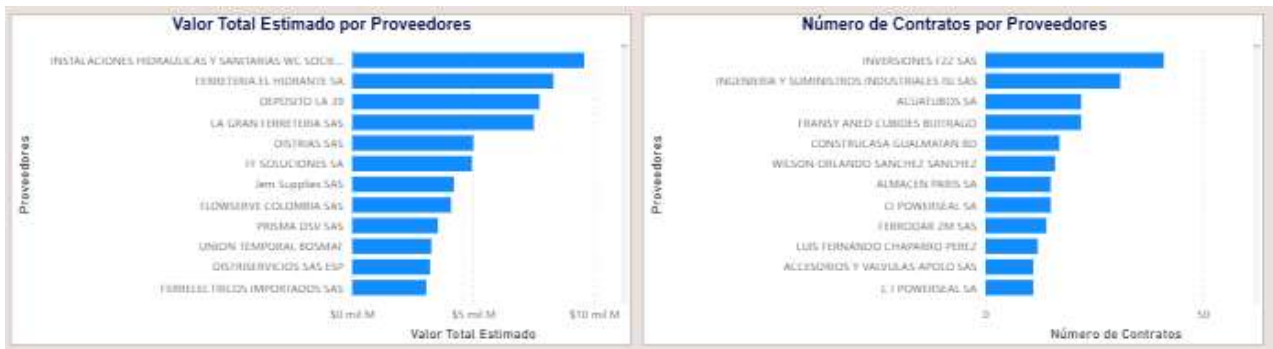




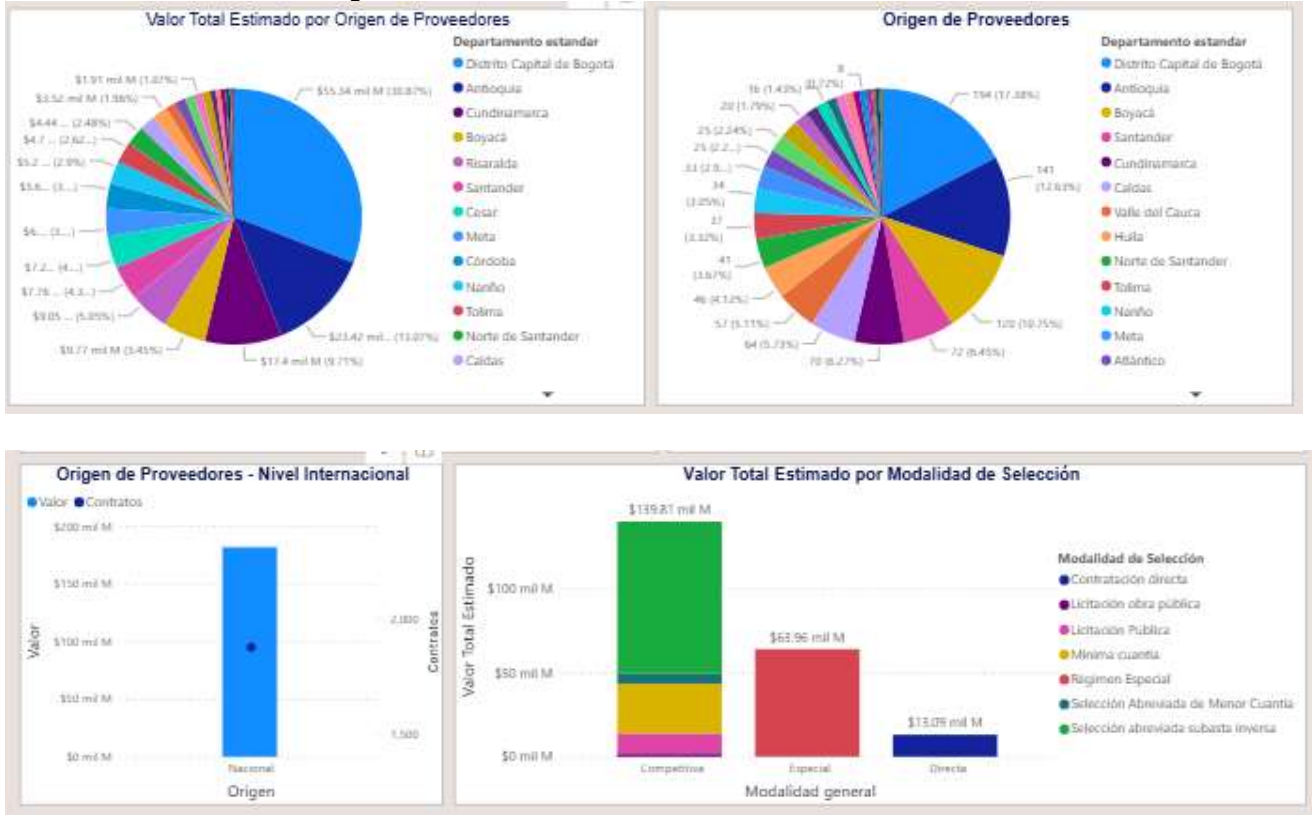
3. Valor total estimado de contratación, número de contratos por las plataformas SECOP II

Proveedor seleccionado Nombre de Proveedor Buscar Seleccionar todo 900991946 INVERSIONES FZZ SAS AA FADIPARTES SAS	Valor Total Estimado para el Proveedor \$216.86 mil M	Número de Contratos del Proveedor 2343	Origen del Proveedor No identificado
--	--	---	---

4. Valor total estimado por proveedor y Número de contratos por proveedor



5. Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Año	2024	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4014 - Distribución de fluidos y gas	14.20%	184	\$30,306,353,896	18.01%	115	\$21,908,031,977	13.02%	1644	\$168,259,356,884	100.00%
401417 - Material de ferretería y accesorios	14.20%	184	\$30,306,353,896	18.01%	115	\$21,908,031,977	13.02%	1644	\$168,259,356,884	100.00%
Total	14.20%	184	\$30,306,353,896	18.01%	115	\$21,908,031,977	13.02%	1644	\$168,259,356,884	100.00%

ANÁLISIS:

De acuerdo con lo anterior entre las vigencias 2020 al 2026 asociado a todas las modalidades de contratación se suscribieron 2643 contratos bajo el código de clasificación de bienes y servicios **Código UNSPSC 401417 – Material de ferretería y accesorios**.

El valor de los 2643 contratos fue superior a los 216.86 mil millones de pesos y la mayoría de las empresas fueron de origen nacional.

La mayor modalidad de contratación por el código **UNSPSC 401417 – Material de ferretería y accesorios** por Selección Abreviada Subasta Inversa; seguida por la Modalidad de Mínima Cuantía

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 34 de 61

13.3 ANALISIS LEGAL

La Normatividad Aplicable al proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformada por

- ❖ Constitución Política de la República de Colombia.
- ❖ Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”,
- ❖ Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- ❖ Ley 57 de 1887 “Código Civil”,
- ❖ Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”,
- ❖ Decreto del 1805 del 31 de diciembre de 2020 por el cual se liquida el presupuesto general de la Nación para la vigencia 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- ❖ Ley 1480 de 2011 “Estatuto del Consumidor”,
- ❖ Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”,
- ❖ Código de Comercio
- ❖ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- ❖ Normas orgánicas del presupuesto
- ❖ Estatuto tributario
- ❖ Ley 789 de 2002 - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo”
- ❖ Ley 816 de 2003 - "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ❖ Ley 828 de 2003 - "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ❖ Ley 1150 de 2007 – “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- ❖ Ley 1712 de 2014 – “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”
- ❖ Decreto 4170 de 2011 – “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”
- ❖ Decreto ley 019 de 2012 – “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- ❖ Decreto 1082 de 2015 - "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- ❖ Guía para la elaboración de Estudios del Sector - Colombia Compra Eficiente

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	35 de 61

- ❖ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M- DVRHPC04) Colombia Compra Eficiente.
- ❖ Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M- ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- ❖ Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), Resolución 40284 del 23 de junio de 2026, junto con sus disposiciones transitorias: Seguridad de las instalaciones eléctricas, protecciones, conductores, tableros y demás elementos comprendidos en su ámbito de aplicación.
- ❖ NTC 2050, en las disposiciones que resulten aplicables y exigibles: Referencia técnica para instalaciones eléctricas. Debe verificarse su aplicación concreta conforme al RETIE vigente.
- ❖ Decreto 1072 de 2015, especialmente artículo 2.2.4.6.28: Gestión de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades por contratistas y subcontratistas: Lineamientos de seguridad y salud en el trabajo frente a peligros eléctricos.
- ❖ Resolución 5018 de 2019, cuando corresponda a las actividades ejecutadas: Lineamientos de seguridad y salud en el trabajo frente a peligros eléctricos.
- ❖ Ley 842 de 2003, cuando corresponda: Ejercicio legal de la ingeniería y responsabilidad de los profesionales que intervengan en los diseños o trabajos que requieran dichas competencias.
- ❖ Demás guías y manuales de Colombia Compra Eficiente vigentes (cuando aplique)
- ❖ Demás normas concordantes y pertinentes **ANÁLISIS ECONOMICO**

13.4 ANÁLISIS ECONÓMICO

En 2026, se prevé un análisis económico que refleja una situación mixta en Colombia. Si bien se espera un crecimiento económico moderado, se anticipa que la inflación se mantenga relativamente alta. Además, se esperan desafíos en el mercado laboral, con posibles ajustes en la informalidad laboral.

Crecimiento Económico perspectiva 2026 ANDI

Se espera que para 2026 la economía colombiana crezca 3,4%, respectivamente. Sin embargo, nos estamos rezagando frente a la región latinoamericana. Por lo tanto, es necesario recuperar la confianza para aumentar la inversión y es urgente implementar una estrategia para impulsar el crecimiento económico.

El 2025 fue un año lleno de contrastes, incierto y con grandes retos para el país, para las empresas, para los hogares y la sociedad en general. Aunque el año terminó con una leve recuperación, seguimos muy por debajo de nuestro potencial; se pudo controlar la inflación al llevarla a niveles de alrededor del 5.10%; se detuvo la caída en la inversión, y, los mercados mantienen una alta volatilidad.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 36 de 61

En lo económico, sin duda, la mayor preocupación está en el tema fiscal, con un déficit alto, baja ejecución, un presupuesto que no corresponde a la realidad económica, una deuda en ascenso y un riesgo latente de no cumplir con la regla fiscal.

Terminamos el año con la noticia de un aumento del salario mínimo, por decreto, decreto un salario mínimo en Colombia para 2026 se fijó en \$1.750.905 mensuales mediante el Decreto 1469 de 2025 y el posterior Decreto 0159 de 2026, tras un incremento del 23%% que en el agregado de salario más subsidio de transporte alcanza del 24.5%. Con una inflación del 2025 que se espera sea aproximadamente del 5.10% y la meta de que el 2026 sea del 3% (con un margen de tolerancia de un punto porcentual arriba o abajo).

No obstante, las proyecciones económicas actuales indican que la inflación real cerrará por encima de este objetivo.

Como ya vimos, el 2026 Se proyecta que la inflación en Colombia termine el 2026 alrededor del 6,5% y 7%, un nivel superior al rango ideal fijado por el Banco de la República (que busca una meta central del 3% con un margen de más o menos 1%). Tras el dato de junio de 2026, que se ubicó en el 6,14%, diversas entidades han actualizado sus previsiones.

Nos queda, sin embargo, una gran tarea por realizar. De un lado, mantener y afianzar la incipiente reactivación que se está presentando y hacerla extensiva a todos los sectores. Más importante aún, hay que asumir una ambiciosa estrategia de mediano y largo plazo que vaya más allá de una reactivación, que piense en el desarrollo del país supere las discusiones de corto plazo y nos dé una visión de futuro trascendiendo los gobiernos y que realmente nos inserte en la economía global. Al tiempo que tenemos que retomar las agendas de largo plazo, hay que cuidar el 2026 con el objetivo de alcanzar una tasa que tiene que ser superior al 7%, de lo contrario estaremos perdiendo mucho con nuestros pares regionales.

El crecimiento a tasas relativamente bajas de 2026 ha impactado el mercado laboral. Si bien se generaron algunos puestos de trabajo, la creación de mayor empleo se ha venido desacelerando y seguimos con una tasa de informalidad que no cede y que supera el 55%.

La seguridad es sin duda otra gran preocupación afectando los hogares, las empresas y la actividad económica en general. Como lo registran los diferentes indicadores, se detecta un aumento en homicidios, extorsiones, enfrentamientos entre grupos armados, entre otros. También son cada vez más frecuentes los temas asociados a la ciberseguridad. Igualmente vale la pena mencionar nuestra inquietud alrededor de ambigüedad que se ha venido construyendo ante el derecho a la protesta, los permanentes bloqueos a las vías, y los derechos civiles, humanos y económicos del resto de la población.

Como vemos, son múltiples las preocupaciones que enfrenta el país en la actualidad: las finanzas públicas están descuadradas, el sector energético presenta grandes dificultades, la salud de los

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	37 de 61

colombianos está en riesgo y enfrentamos grandes problemas de seguridad, con el agravante, que no se ven decisiones oportunas para afrontar esta coyuntura.

Esto es lo que podríamos llamar incertidumbre. Considerando el impacto que la incertidumbre ha tenido sobre la actividad económica en general, conviene detenernos en algunos hechos que han generado este ambiente.

Además de lo anterior, la coyuntura actual está enmarcada por una intensa agenda legislativa que genera inseguridad jurídica y un posible deterioro en la solidez de la economía que caracteriza a Colombia. Una de las grandes preocupaciones en las reformas estructurales presentadas al Congreso es la falta de rigor técnico en las estimaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda, que se traducen en un alto costo para el país en términos de la incapacidad para la planificación económica a mediano y largo plazo.

Esta situación deja a Colombia en una posición reactiva y no estratégica frente a los riesgos causados por shocks externos e internos. Destacamos, sin embargo, el papel de la rama legislativa y la judicial, no sólo han cumplido con un papel de fortalecimiento del sistema democrático, sino que también han moderado las tensiones generadas por los cambios propuestos, buscando un equilibrio de pesos y contrapesos que produzca un balance entre la transformación estructural y la estabilidad del país.

Finalmente, entre algunas posibles explicaciones de la incertidumbre está la posición ideológica frente a algunos sectores que va en contravía de la racionalidad económica.

Pero también se deben generar oportunidades en los sectores que están rezagados. Es necesario reactivar la industria, impulsar la infraestructura y enviar mensajes claros que la vivienda no se va a abandonar. Finalmente, pero no menos importante, el 2026 constituye una oportunidad para ir más allá de las discusiones del día a día y retomar los temas y la perspectiva de mediano y largo plazo.

La competitividad debe ser nuevamente parte crucial en nuestra agenda, también lo debe ser una estrategia de crecimiento de largo plazo y evaluar reformas estructurales que realmente resuelvan los problemas del país.

De acuerdo con el Estudio Económico de América Latina y el Caribe de la CEPAL, se espera que la región mantenga un bajo dinamismo en materia de crecimiento económico. Lo anterior, se debe principalmente a factores como; una elevada deuda pública; altos niveles de inflación que reducen la capacidad de compra de los hogares, y altas tasas de interés que dificultan el acceso a crédito para dinamizar el consumo de bienes durables y semi durables y la baja ejecución de proyectos de inversión. Adicionalmente, la región estará marcada por un menor recaudo fiscal lo que les impedirá a los distintos gobiernos desarrollar la agenda social. También, un menor crecimiento económico dificulta la generación de mejores oportunidades de empleo en la región.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	38 de 61

El crecimiento económico de América Latina y el Caribe entre 2023 y 2025 se mantuvo en una trayectoria moderada y de bajo dinamismo, promediando tasas regionales cercanas al 2,2% y 2,4% anual, impulsado

Proyecciones 2026 por Organismo

CEPAL: Estima un crecimiento promedio regional del **2,2%**, reflejando un panorama externo con mayores tensiones y menor dinamismo respecto al año anterior principalmente por el consumo privado y los servicios.

Banco Mundial y BID: Coinciden en una expansión moderada del **2,1%**, limitada por la debilidad de la inversión y costos de endeudamiento elevados.

Factores del Entorno Económico

- **Costos financieros:** Las tasas de interés y los altos costos de endeudamiento siguen frenando la inversión privada y pública.
- **Demanda externa:** La incertidumbre mundial y los conflictos geopolíticos reducen el impulso de las exportaciones regionales.
- **Retos estructurales:** Persisten las dificultades para acelerar la productividad y crear empleos de alta calidad a largo plazo.

Perspectivas de crecimiento para la región

Tasas de crecimiento del PIB real

	2022	2023	2024	2025e	2026p	2027p
Argentina	6,0	-1,9	-1,3	4,4	3,6	3,7
Bahamas	10,9	3,0	3,4	2,8	2,2	1,9
Barbados	15,9	1,8	3,4	2,7	2,7	3,0
Belize	9,3	0,5	3,5	1,5	2,4	2,2
Bolivia	3,7	2,5	-1,1	-2,1	-3,2	4,0
Brasil	3,0	3,2	3,4	2,3	1,6	1,8
Chile	2,1	0,7	2,8	2,5	2,4	2,3
Colombia	7,3	0,8	1,5	2,6	2,2	2,4
Costa Rica	5,5	4,8	4,1	4,6	3,6	3,7
Dominica	10,4	3,7	2,1	3,1	2,8	2,9
Ecuador	5,9	2,0	-2,0	3,7	2,5	2,5
El Salvador	2,9	3,5	2,6	3,9	3,2	3,0
Granada	7,3	4,5	3,3	4,5	3,1	3,0
Guatemala	-4,2	3,5	3,7	4,2	3,7	3,8
Guyana	63,3	33,8	43,8	15,4	16,3	23,5
Haití	-1,7	-1,9	-4,2	-2,7	0,6	1,9
Honduras	4,1	3,6	3,6	3,8	3,4	3,7

Jamaica	6,4	2,7	-0,5	-0,4	-1,0	3,2
México	3,7	3,1	1,4	0,6	1,3	1,7
Nicaragua	3,6	4,4	3,6	4,9	3,4	3,4
Panamá	10,8	7,4	2,9	4,4	3,9	4,1
Paraguay	0,0	5,3	4,7	6,6	4,4	4,2
Perú	2,8	-0,4	3,5	3,4	2,7	2,8
República Dominicana	5,2	2,2	5,0	2,1	3,6	4,4
San Vicente y las Granadinas	3,1	5,3	4,1	3,6	3,0	3,1
Santa Lucía	20,6	3,3	4,7	1,3	1,9	1,8
Surinam	2,4	2,4	1,7	1,8	4,0	4,5
Trinidad y Tobago	0,9	1,5	2,5	0,8	0,7	3,2
Uruguay	4,6	0,8	3,3	1,8	1,6	1,9

Fuente: cálculos del personal del Banco Mundial.
Nota: la fecha de corte para los datos es el 6 de abril de 2026. e = estimación; p = pronóstico.

América Latina y el Caribe (ALC) entra en 2026 con un crecimiento aún limitado por desafíos estructurales de larga data. Se prevé que en 2026 el crecimiento del PIB regional será de un 2,1 por ciento, ligeramente por debajo del 2,4 por ciento de 2025, dejando a ALC nuevamente como una de las regiones del mundo con crecimiento más lento, con un PIB per cápita apenas creciendo. La falta de mejora convive con revisiones a la baja en las proyecciones de algunos países y refleja una combinación de la demanda que resulta familiar: el consumo privado sigue siendo el principal motor, mientras que la inversión se mantiene en niveles bajos en medio de una elevada incertidumbre mundial e interna y condiciones de financiamiento real (ajustadas por inflación) aún restrictivas. Los avances contra la inflación continúan, aunque más lentamente de lo previsto.

CEPAL

El bajo dinamismo de la actividad económica confirma una desaceleración de la economía en la región y tanto el consumo como la inversión son dos factores que explican el menor desempeño.

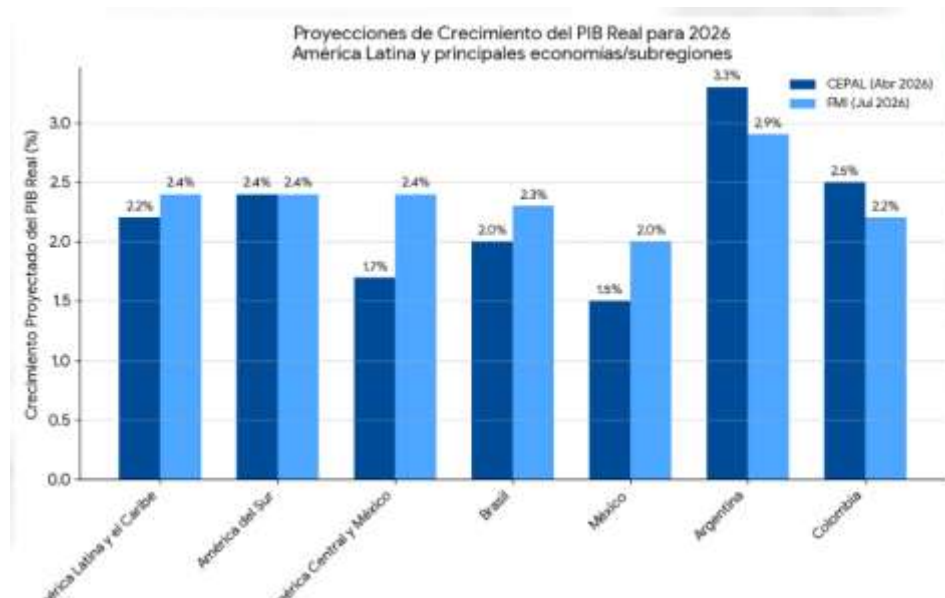
Por el lado del consumo, la pérdida de poder adquisitivo de los hogares se traduce en una menor demanda y, por lo tanto, en un menor volumen de ventas y en una mayor acumulación de inventarios. A lo anterior, se suma un deterioro en el nivel de confianza debido a la incertidumbre política. También, los bancos centrales han adoptado una política monetaria restrictiva que implica un menor acceso al crédito que conlleva a, un menor nivel de consumo privado.

Teniendo en cuenta la baja dinámica de consumo en América Latina, los gobiernos de esta región han optado por iniciativas de estímulo al consumo, medidas para mejorar el nivel de educación y facilitar la creación de empresa para que se generen más y mejores oportunidades de empleo. Adicionalmente, la región debe integrarse más en el comercio internacional a través de la búsqueda de nuevos mercados y desarrollo de productos y generar condiciones favorables para la atracción de inversión.

AMERICA LATINA Y EL CARIBE: CRECIMIENTO ECONOMICO 2026

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co



Las perspectivas de crecimiento de América Latina para el 2024 y 2026 son muy bajas, ya que son niveles de crecimiento económico que no le permitirán a la región avanzar en los temas sociales, especialmente en la lucha contra la pobreza y generar más y mejores oportunidades de empleo.

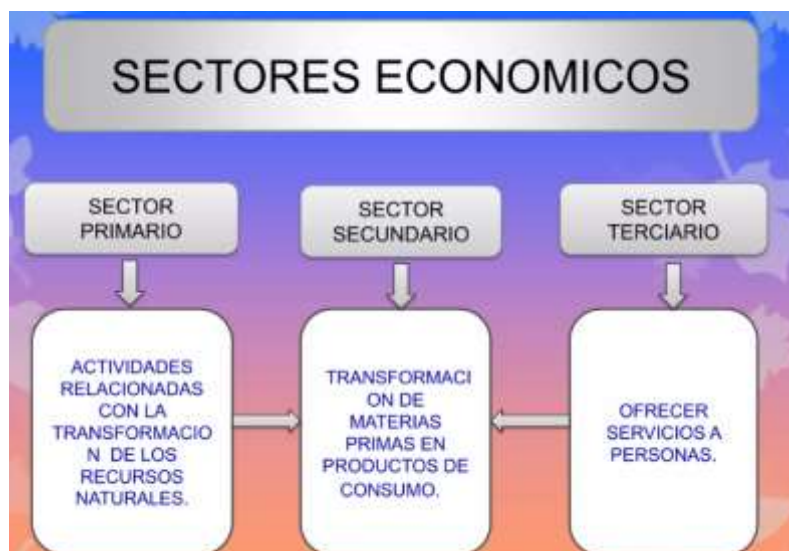
SECTORES ECONOMICOS

Que de acuerdo con lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente donde se indica: “En los Procesos de Contratación el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	41 de 61



Los sectores económicos **clasifican la actividad productiva de un Estado o territorio** en base a sus distintas etapas. En otras palabras, un sector económico representa un segmento específico del circuito de producción, que **tradicionalmente puede ser** primario, secundario y terciario, dependiendo de qué lugar ocupe en la cadena de producción general. Es decir que todo circuito productivo se descompone en sectores económicos, dentro de los cuales es posible hallar muy diversas actividades, que tienen características en común.

Sector primario: El sector primario o sector de extracción es el sector inicial del circuito. Su labor **consiste en obtener la materia prima** directamente del entorno natural. Esta labor a menudo implica emplazamientos industriales en el medio ambiente, por lo que posee un importante impacto ecológico.

Los productos del sector primario, a pesar de su importancia, son los que menos valor agregado poseen en la cadena, ya que sirven como suministro para el sector secundario, y rara vez van directo al consumidor final. Y mientras más paradas haga el producto en su camino hacia éste, más valor añadido acumulará. Por eso, muchas de las economías subdesarrolladas subsisten exclusivamente de la venta de materia prima, viéndose obligadas a importar los productos elaborados. Son ejemplos de actividades del sector primario la ganadería, la agricultura, la pesca, la minería, la industria maderera, etc.

Sector Secundario: El sector secundario o sector transformador, **es el encargado de procesar y transformar las materias primas** suministradas por el sector primario en un bien de consumo, listo para su distribución y comercialización, o bien un producto semi-elaborado que alimentará a otras industrias del sector secundario. Este proceso implica normalmente la intervención de maquinaria especializada, cuando no de procedimientos físicoquímicos que pueden ser fuente importante de contaminación, aunque no tanto como resulta el sector primario.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	42 de 61

Una vez que el producto elaborado abandona el sector secundario, se encuentra listo para su consumo y habrá por lo tanto acumulado un valor añadido, es decir, será más costoso, pues en su fabricación intervinieron diferentes procesos energéticos, industriales, mano de obra, etc. Por esa razón, **este sector es el más desarrollado por las potencias industriales** del mundo.

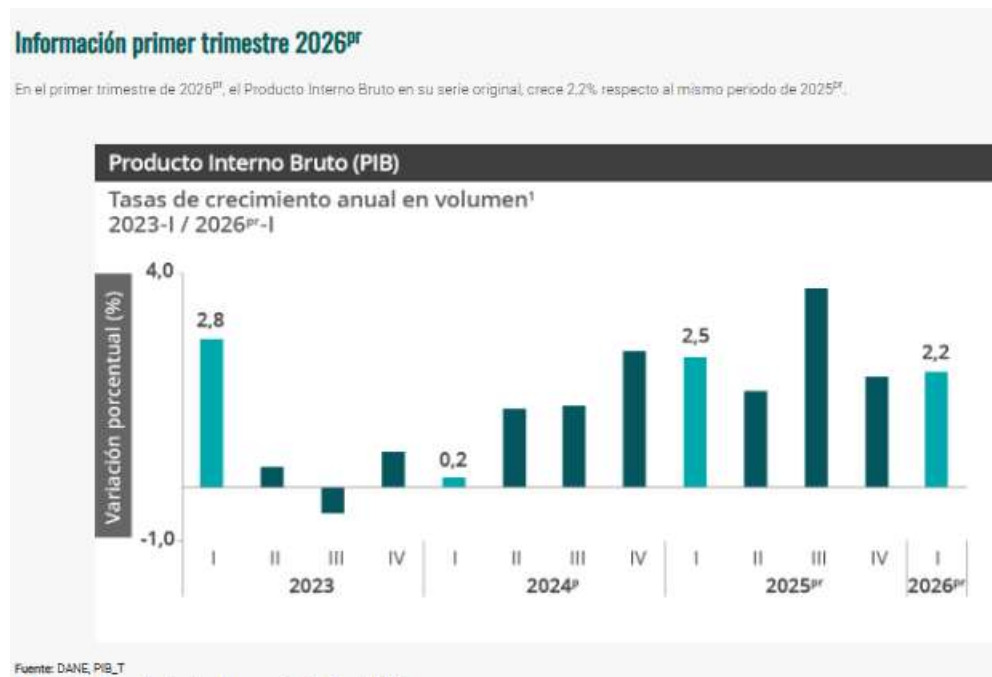
Sector Terciario o Sector de Servicios: Es el encargado de suministrar a los diversos actores económicos (consumidores finales y segmentos intermedios) de diversos servicios, en lugar de productos elaborados. Es decir, **se trata de proveedores de servicios**, ya sean de tipo administrativo, logístico, técnico, de distribución, de comunicaciones, etc.

El sector terciario es el sector de mayor empleo y mayor crecimiento en el mundo contemporáneo, y uno de los sectores que menor grado de automatización y mecanización presenta todavía.

Por lo anterior el presente proceso se ubica en el Sector terciario.

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{Pr}-IV



 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	43 de 61

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%.

Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 44 de 61

Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
- Ganadería crece 6,4%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
- Ganadería crece 1,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
- Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Comercio al por mayor y al por menor.

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
		Trimestral
		2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Información y comunicaciones.

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Información y comunicaciones	1,3	1,1

Fuente: DANE. PIB T

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ❖ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- ❖ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- ❖ Explotación de minas y canteras crece 1,2%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB.T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ❖ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- ❖ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ❖ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- ❖ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	48 de 61

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,3	1,5	0,4

Fuente: DANE, PIB_T

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones

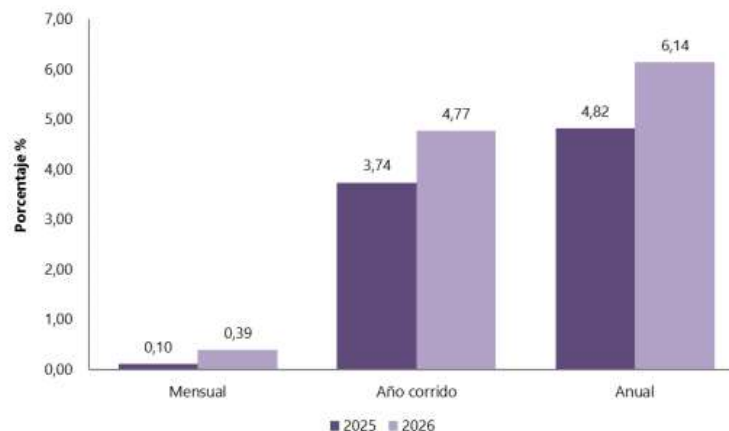
 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	49 de 61

Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%).

Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	50 de 61

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%).

Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

Tasa de cambio.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	51 de 61

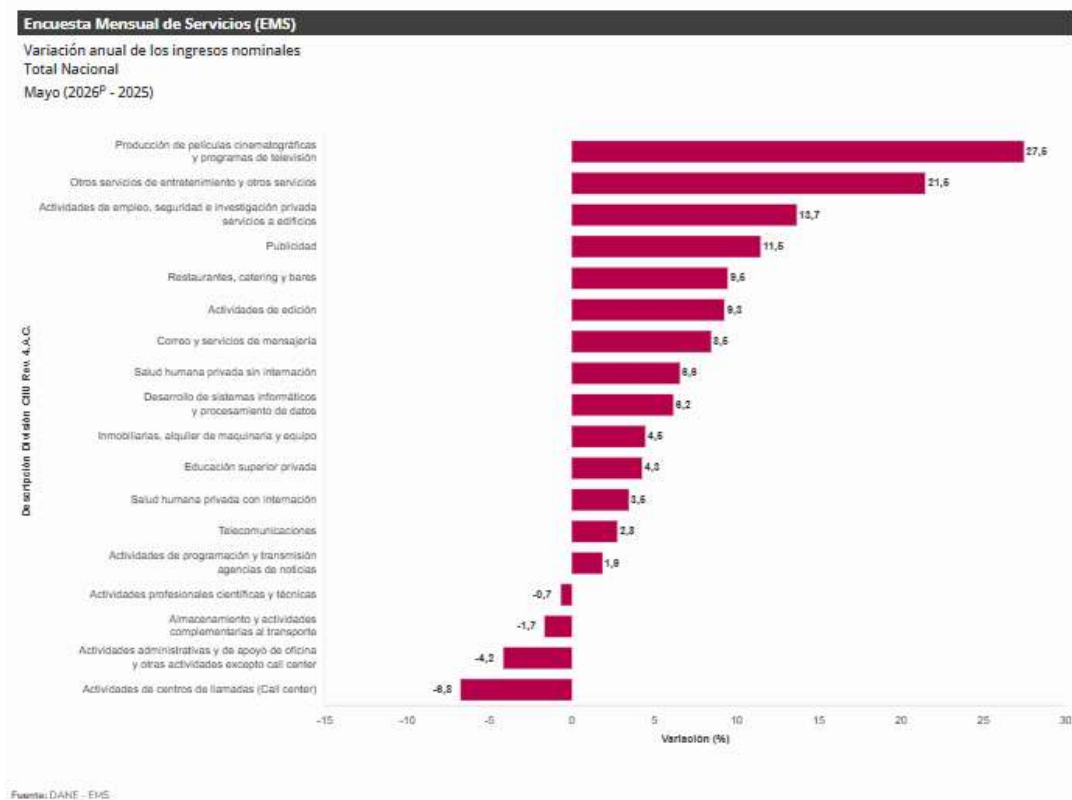
Indicador	Valor	Vigencia
TRM	\$ 3.174,67 pesos colombianos por dólar estadounidense	17 de octubre de 2026

Encuesta mensual de servicios.

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Información mayo 2026

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.



En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	52 de 61

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026^p / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora catedra***
Sección	División	Descripción	Variación (N)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,6	-1,6	0,7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,1	-0,8	-1,0	-5,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,0	-0,5	-1,3	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	-12,1	-6,9	-3,7	-1,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,6	2,3	8,7	-0,3	
J	División 60 y Clase 6301	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,0	-0,5	-0,1	-2,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-6,3	0,4	-2,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6301	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,3	0,4	0,5	0,4	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,5	0,1	-0,7	-1,9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,1	-0,0	-2,1	2,0	
M	Clase 7310	Publicidad	-5,7	-1,5	-4,7	0,4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,0	-0,4	0,5	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-13,6	-10,7	-2,9	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-13,4	-4,7	-7,3	-1,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,33	-0,96	-0,06	-0,05
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,0	-1,3	-0,1	-0,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,9	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,7	-1,2	-1,4	-0,1	

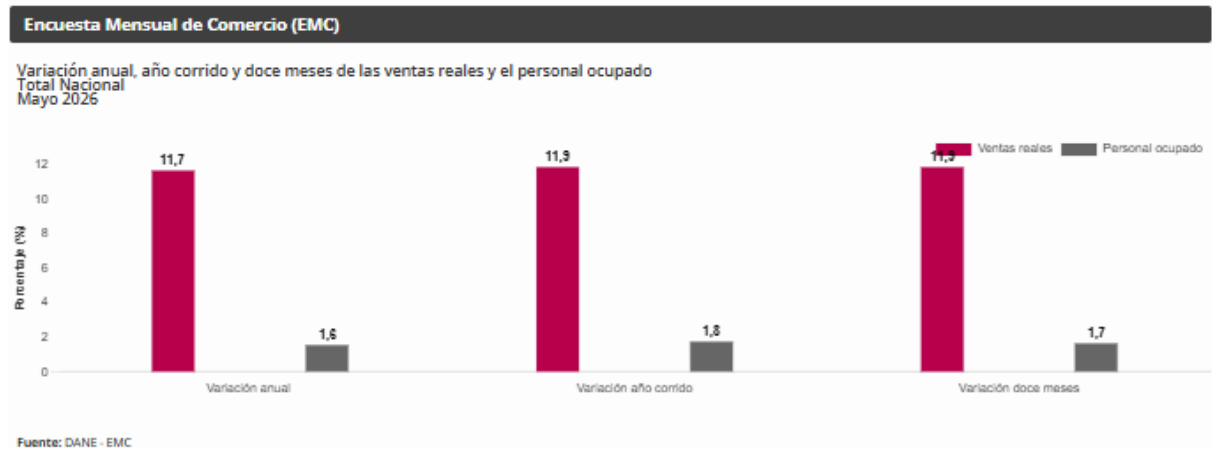
Fuente: DANE, EMS.

Encuesta mensual de comercio.

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

Información mayo 2026

En mayo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,7% y el personal ocupado creció 1,6% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%.



En mayo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,7% y el personal ocupado creció 1,6% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%.

13.5 ANÁLISIS LEGAL

Teniendo en cuenta la modalidad de selección y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- Evaluación del menor precio.
- La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	54 de 61

La DEFENSA CIVIL COLOMBIANA realizará, en primer lugar, la evaluación del menor precio ofertado. Posteriormente, verificará sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo”, la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en la planilla elaborada por la entidad para el efecto, si el orden de entrega en mención coincide, se desempatará a través de sorteo.

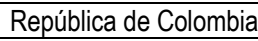
LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, conforme a lo establecido en los decretos 1082 de 2015 y 680 de 2021, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

14 BASE LEGAL DE ACUERDO CON EL OBJETO:

El presente proceso contractual, al ser de **MÍNIMA CUANTÍA**, estará sometido a la legislación colombiana y a su jurisdicción, por lo que se regirá por las normas consagradas en las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2007, 1450 de 2011, artículos 94, 274, por el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.1.5.1 artículo 2.2.1.2.1.5.2, y las demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

15 SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO



GESTIÓN DE ADQUISICIONES

GAD-FT-007

Versión

Página No.

6

55 de 61

PROCESO 142 DE 2026

Objeto: Adquisición e instalación de tanque hidroneumático de 480 litros con su membrana y rediseño del tablero de control y potencia para el funcionamiento secuencial y automático de las bombas de envío, incluido suministro de cableado, pruebas de funcionamiento y puesta en operación del sistema.

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 56 de 61

16 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

La Defensa Civil Colombiana, en cumplimiento de lo establecido el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, ha determinado los siguientes factores de selección:

Justificación de los factores de selección que permita la identificación de la oferta más favorable:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	INDICAR APLICABLES AL PROCESO
FACTORES JURÍDICOS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE VERIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE	APLICA
FACTORES FINANCIEROS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE VERIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE	NO APLICA
FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)	MENOR VALOR	APLICA
FACTOR TÉCNICO	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE	APLICA
FACTORES ADICIONALES QUE MEJORAN EL BIEN O SERVICIO SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA INSTITUCIÓN	N.A	N.A
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL _ OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES	N.A	N.A
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	N.A	N.A
TOTAL	N.A	N.A

Nota 1: Los aspectos Jurídico y Económicos son de obligatorio cumplimiento y no son objeto de evaluación.

Para determinar el puntaje a cada propuesta se efectuará de la siguiente manera:

La entidad de acuerdo con el tipo de bien, servicio u obra a adquirir establecerá los criterios para evaluar el precio ofertado, así:

PRECIO	PUNTAJE INDIVIDUAL	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
MENOR PRECIO	N/A	APLICA
MEDIA ARITMETICA	N.A	N.A
MEDIA GEOMETRICA	N.A	N.A
Otro	N.A	N.A
ADICIONALES (Indicar)	N.A	N.A

Nota: La Entidad dará cumplimiento a la normatividad vigente en los demás aspectos aplicables al proceso.

No obstante, cabe aclarar que teniendo en cuenta que para el presente proceso se cuenta con un valor estimado de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DIECISIETE PESOS ML/CTE. (\$7.865.017.00)**, el cual no supera el 10% del presupuesto de

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	57 de 61

menor cuantía de la entidad, se adoptará la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** la cual se encuentra establecida, regulada y reglamentada en los decretos 1082 de 2015 y 680 de 2021.

17 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	A partir de la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Un año a partir del recibo a satisfacción final del servicio.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia por el plazo de entrega del contrato y tres (03) años más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término de la garantía técnica, mínimo un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes

18 ACUERDOS COMERCIALES (N.A)

De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M – MACPC – 14), En la etapa de planeación la Entidad Estatal debe determinar si el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales. Para el efecto, la Entidad Estatal debe revisar si los Acuerdos Comerciales vigentes son aplicables al Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las reglas:

Así mismo, la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación

Por lo anterior, se evidencia que este proceso de contratación debido a los umbrales establecidos para cada uno de los acuerdos, le son aplicables los acuerdos comerciales de Triángulo del Norte, si el proceso no se limita a Mipymes

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
			GAD-FT-007	
			Versión	Página No.
			6	58 de 61

Estados Unidos	Si	No	No	No
México	Si	No	No	No
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Sí	No
	Guatemala	Si	Sí	No
	Honduras	No	N/A	N/A
Unión Europea	Si	No	No	No
Israel	Si	No	No	No
Reino unido e Irlanda del norte	Si	No	No	No
Comunidad Andina	Si	Sí	No	Sí

- ❖ **Regla 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

19 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

En razón a que los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para producir economías de escala, incrementar el poder de negociación del Estado y Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado Verificada la información de acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que SI existen acuerdos marco aplicables al proceso que la entidad va a adelantar.

Sin embargo, revisado el catálogo de productos el Acuerdo Marco CCE-255-AMP-2021 - Proceso CCENEG-049-01-2021 no tiene los elementos y servicios que la Defensa Civil Colombiana necesita.

Por lo anterior, se hace necesario seguir el proceso por mínima cuantía.

Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

ASTA EL 30/11/2021

Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

CCE-255-AMP-2021 - Proceso CCENEG-049-01-2021

Desde 30/05/2022 hasta 30/11/2022

Inicio proceso a continuación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra: Fecha Fin AMP 30/11/2022

Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 30/11/2022



 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	59 de 61

20. LIMITACIÓN A MIPYMES

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto, la Entidad aplicará las disposiciones relativas a la convocatoria limitada a Mipymes colombianas, en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes. Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidado con la tasa de cambio que determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el período correspondiente.
2. Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria, dentro del término previsto en la normativa aplicable. En el caso de la mínima cuantía, estas solicitudes se recibirán durante el término establecido para formular observaciones a la invitación pública.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes únicamente podrán ser presentadas por Mipymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso de selección.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria que tengan la calidad de Mipymes podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas, en las mismas condiciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios donde se ejecutará el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio conforme a los documentos previstos en la normativa aplicable.

NOTA: ALCANCE NACIONAL DE LA CONVOCATORIA

Para el presente proceso de selección de mínima cuantía, la Entidad no aplicará limitaciones territoriales a la convocatoria dirigida a Mipymes. En consecuencia, podrán participar las Mipymes colombianas que cumplan los requisitos legales y las condiciones establecidas en la presente invitación pública, independientemente del municipio o departamento en el que tengan su domicilio.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	60 de 61

La limitación de la convocatoria a Mipymes procederá cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y las reglas especiales aplicables a la modalidad de mínima cuantía. Para determinar si el proceso queda efectivamente limitado a Mipymes, la Entidad verificará las solicitudes recibidas dentro de la oportunidad prevista en el cronograma y publicará el aviso correspondiente en el SECOP, indicando si el proceso se limita a Mipymes colombianas o si podrá participar cualquier interesado, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	61 de 61

21. ANÁLISIS DE COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE

Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables: Debido a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, también resulta importante fomentar conductas responsables en las compras públicas.

Ello se refiere a la implementación de criterios sociales, que garantizan la adquisición de bienes, obras y servicios por parte de Entidades Estatales y proveedores basándose en los principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos. Este enfoque implica acciones concretas, como garantizar el respeto a los derechos humanos en todas las interacciones de compra pública y promover la igualdad de oportunidades para grupos vulnerables, como mujeres, personas con discapacidad, minorías étnicas, víctimas del conflicto armado, entre otros. En esta perspectiva, la ISO13 26000 ha sido la norma internacional orientadora acerca de diversos aspectos de la responsabilidad social y la salvaguarda de los derechos humanos en el comportamiento empresarial. Su finalidad es la promoción del Desarrollo Sostenible, a través de la implementación de la responsabilidad social en las empresas, identificadas como actores primordiales en el desarrollo económico, cultural y ambiental de una comunidad. Los pilares esenciales de esta norma internacional son la procura por un ecosistema saludable, la equidad social y el buen gobierno de las empresas y entidades. En este contexto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– presentan la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable, documento que surge del trabajo conjunto de ambas instituciones en función de fortalecer las capacidades de los servidores públicos para planear, desarrollar y hacer seguimiento a criterios de sostenibilidad, de manera que los recursos destinados a la contratación pública se ejecuten siguiendo el principio constitucional del Desarrollo Sostenible.

Así las cosas, y en concordancia con el Decreto 1860 de 2021, la entidad incorporará en el presente proceso de mínima cuantía el criterio diferencial previsto para las MiPymes; los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y de mujeres no son aplicables a esta modalidad de selección.

	Nombre	Firma
Elaboro:	María Cristina Triana Molina CPS - Gestora del proceso	Firmado en original
Revisó	María Cristina Triana Molina CPS - Asesora Externa Económico	Firmado en original
Revisó:	Abg. Adriana María Hernández Garzón CPS - Asesora Externa en Contratación Estatal	Firmado en original
Aprobó	Laura Ramírez Páez Jefe Grupo Gestión Contractual	Firmado en original